

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y LLAMADO A LICITACION DECRETO ALCALDICIO Nº 713.-

QUILLON. Abril 24 de 2014

VISTOS:

- Memorándum Nº 145 de fecha 24.04.2014, de la Directora de Desarrollo Comunitario:
- Las Bases administrativas especiales y Especificaciones Técnicas de licitación pública "Adquisición de Viviendas Sociales de Emergencia, Quillón";
- Certificado de Disponibilidad presupuestaria Nº 034 de fecha 23.04.2014, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
- Lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios
- Lo establecido en los artículos del Decreto Supremo Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la citada Ley Nº 19.886;
- Decreto Alcaldicio Nº 915 de fecha 25.10.2013, que nombra al Sr. Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal;
- Decreto Alcaldicio Nº 972 de fecha 20/11/2013, que designa como Alcalde (S) al Administrador Municipal;
- Sentencia de Proclamación de Alcaldes Nº 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

- APRUEBANSE las Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas denominado "ADQUISICION DE VIVIENDAS SOCIALES DE EMERGENCIA, QUILLON", elaboradas por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- APRUÉBASE el LLAMADO A LICITACION PÚBLICA a través del portal <u>www.chilecompra.cl</u> para la adquisición 16 viviendas ya mencionadas en el punto anterior, la que convocará a todos los proveedores del rubro de construcción de viviendas.





HOJA N° 2 DECRETO ALCALDICIO N° 0713/2014

VLADIMIR PENA MAHUZIER

ALCALDE (S)

- La Comisión Evaluadora, estará integrada por los siguientes funcionarios municipales o quienes ellos designen:
 - Profesional de SECPLAN
 - Encargada de Viviendas de Desarrollo Comunitario
 - · Secretario Municipal, en calidad de Ministro de Fe.
- 4. El gasto que irrogue la aplicación del presente decreto no podrá exceder los \$ 25.000.000.- (veinticinco millones de pesos), los que serán imputados al ítem 215 24 01 007 006 001 SP 04 CxP Trans. Cuentas Corrientes al Sector Privado-Asistencia Social, del presupuesto municipal vigente del año 2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA SECRETARIO MUNICIPAL

MINISTRO DE FE

lovg.-

Distribución

- DIRECCION, ADM. Y FINANZAS

ADQUISICIONES

ADMINISTRACION MUNICIPAL

DIDECO

SECMU